



**TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ATENCIÓN DE RECLAMOS DEL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN**

ACTA N° 16-2017-TSC-OSITRAN

En Lima, siendo las 09:00 horas del 27 de junio de 2017, en el local ubicado en Calle Los Negocios N°182, Surquillo, el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos sesionó con la asistencia de las señoras Ana María Granda Becerra y Roxana María Irma Barrantes Cáceres, y del señor Rodolfo Castellanos Salazar. Asimismo, asistió el señor Tito Jiménez Cerrón, en calidad de Secretario Técnico.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS

Iniciada la sesión, se dio lectura a los proyectos de Acta N° 13, 14 y 15-2017-TSC-OSITRAN, correspondiente a la sesión presencial del 30 de mayo de 2017, y las sesiones virtuales del 2 y 19 de junio de 2017, los cuales fueron aprobados por los integrantes del Tribunal.

II.- DESPACHO

La Secretaría informó a los miembros del colegiado respecto del ingreso de los expedientes N°62-2017-TSC-OSITRAN al 77-2017-TSC-OSITRAN, los cuales fueron elevados entre el 26 de mayo al 13 de junio del 2017.

III.- CITACIÓN A AUDIENCIAS

La Secretaría Técnica comunicó al Tribunal que corresponde citar a las partes a las audiencias de conciliación y vista de la causa de los expedientes N° 163-2016-TSC-OSITRAN, 164-2016-TSC-OSITRAN, 166-2016-TSC-OSITRAN, 150-2016-TSC-OSITRAN, 192-2016-TSC-OSITRAN, 306-2016-TSC-OSITRAN, 308-2016-TSC-OSITRAN, 312-2016-TSC-OSITRAN, 69-2016-TSC-OSITRAN, 89-2016-TSC-OSITRAN, 288-2016-TSC-OSITRAN, 289-2016-TSC-OSITRAN, 126-2016-TSC-OSITRAN, 212-2016-TSC-OSITRAN, 247-2016-TSC-OSITRAN, 284-2016-TSC-OSITRAN, 286-2016-TSC-OSITRAN y 287-2016-TSC-OSITRAN.

El Tribunal dispuso que se cursaran las notificaciones correspondientes, a fin de impulsar los referidos procedimientos.

IV.- AUDIENCIAS CITADAS

La Secretaría Técnica informó que estaban programadas las audiencias de vista de la causa de los siguientes expedientes:



- ✓ EXPEDIENTE N° 64-2016-TSC-OSITRAN: CONTILATIN DEL PERÚ S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 108-2016-TSC-OSITRAN: CONTILATIN DEL PERÚ S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 109-2016-TSC-OSITRAN: CONTILATIN DEL PERÚ S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 111-2016-TSC-OSITRAN: CONTILATIN DEL PERÚ S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 112-2016-TSC-OSITRAN: CONTILATIN DEL PERÚ S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 24-2016-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 42-2016-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 51-2016-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 56-2016-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 59-2016-TSC-OSITRAN: TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A. contra DP WORLD CALLAO S.R.L.
- ✓ EXPEDIENTE N° 90-2016-TSC-OSITRAN: TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A. contra DP WORLD CALLAO S.R.L.
- ✓ EXPEDIENTE N° 09-2017-TSC-OSITRAN: INVERSIONES Y MATERIALES FABRIVAN S.A.C. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 219-2016-TSC-OSITRAN: GENERAL MOTORS PERÚ S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.

A las audiencias relacionadas con los expedientes N° 64-2016-TSC-OSITRAN, 108-2016-TSC-OSITRAN, 109-2015-TSC-OSITRAN, 111-TSC-OSITRAN, 112-2016-TSC-OSITRAN, 24-2016-TSC-OSITRAN, 42-2016-TSC-OSITRAN, 51-2016-TSC-OSITRAN, 56-2016-TSC-OSITRAN, 09-2017-TSC-OSITRAN y 219-2016-TSC-OSITRAN asistieron únicamente los representantes de la parte apelante, quienes presentaron sus informes orales. A las audiencias relacionadas con los expedientes N° 59-2016-TSC-OSITRAN y 90-2016-TSC-OSITRAN asistieron los representantes de ambas partes, quienes procedieron a dar su informe oral.



V.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

La Secretaría Técnica puso a consideración de los miembros del colegiado los proyectos de resolución final de los siguientes expedientes:

- ✓ EXPEDIENTE N° 106-2016-TSC-OSITRAN: CONTRANS S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTES N° 174 y 208-2015-TSC-OSITRAN: ADUAMÉRICA S.A. contra DP WORLD CALLAO S.R.L.
- ✓ EXPEDIENTE N° 204-2015-TSC-OSITRAN: TRANSMERIDIAN S.A.C. contra DP WORLD CALLAO S.R.L.
- ✓ EXPEDIENTE N° 161-2015-TSC-OSITRAN: TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 259-2016-TSC-OSITRAN: OCÉANO AGENCIA MARÍTIMA S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 69-2015-TSC-OSITRAN: TMA S.A.C. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 179-2015-TSC-OSITRAN: INKA FERRO PERU SELVA E.I.R.L. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 177-2015-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 66-2015-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 201-2015-TSC-OSITRAN: ALICORP S.A.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.

Luego de deliberar respecto de cada caso presentado en agenda, los proyectos de resolución final fueron aprobados por unanimidad con la incorporación de las modificaciones realizadas por los miembros del Tribunal, quedando expedidos para su suscripción.

VI.- DESPACHO

6.1 Expediente N° 05-2015-TSC-OSITRAN: Molinos & Cía S.A. contra APM Terminals Callao S.A.

Mediante Resolución N° 1, el Tribunal declaró la Nulidad de oficio de la Resolución N° 1 emitida en el Expediente N° APM/CL/1038-2014 (05-2015-TSC-OSITRAN), en la medida que de la revisión de los documentos obrantes en el expediente y su contenido, esto es, los antecedentes expuestos por la propia APM Terminals Callao S.A. en sus escritos, se había verificado que había operado el Silencio Administrativo Positivo a favor de usuario en la medida que la Entidad Prestadora había omitido



pronunciarse dentro del plazo de 15 días hábiles previstos legalmente o ampliar el plazo a 30 días hábiles para la resolución del reclamo.

Con fecha 14 de marzo de 2017, APM Terminals Callao S.A. presentó un escrito señalando que correspondía declararse la nulidad de oficio de la referida Resolución, en la medida que sí habían cumplido con ampliar el plazo para resolver el reclamo dentro del plazo legalmente previsto, a efectos de lo cual adjuntaban el cargo del documento mediante el cual habrían notificado a Molinos & Cía S.A. de la ampliación del plazo para resolver el reclamo. Ante ello, mediante Oficio N° 389-2017-TSC-OSITRAN, la Secretaría Técnica del Tribunal requirió a APM Terminals Callao S.A. el envío del cargo original de la Carta N° 1695-2014-APMTC/CL remitida a Molinos & Cía S.A., en la cual se habría ampliado el plazo para la resolución del reclamo.

En relación a dicho requerimiento, el Secretario Técnico puso en conocimiento de los vocales, la Carta N° 0465-2017-APMT/CL de fecha 1 de junio de 2017, mediante la cual APM Terminals Callao S.A. remitió el documento original de la Carta N° 1695-2014-APMTC/CL, con la que habría notificado a Molinos & Cía S.A. la ampliación del plazo a 30 días hábiles para la resolución del reclamo contenido en el expediente N° APM/CL/1038-2014 (05-2015-TSC-OSITRAN); en atención a lo cual, los miembros del Tribunal encargaron a la Secretaría Técnica que la referida Carta fuera puesta en conocimiento de Molinos & Cía S.A., a efectos de que se pronunciara señalando lo que considerara pertinente.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 horas, la señora Vicepresidenta procedió a levantar la sesión.

Rodolfo Ernesto Castellanos Salazar
VOCAL

**Tribunal de Solución de Controversias y
Atención de Reclamos
OSITRAN**

Roxana María Irma Barrantes Cáceres
VOCAL

**Tribunal de Solución de Controversias y
Atención de Reclamos
OSITRAN**

Ana María Granda Becerra
VICEPRESIDENTA

**Tribunal de Solución de Controversias y
Atención de Reclamos
OSITRAN**